

ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3-FT006 Versión: 1 Pagina 1

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 5302

Fecha Solicitud 28-NOV-18

Sucursal: ICFES Principal

Descripción: Renovación de licenciamiento G - SUITE

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El Instituto con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus subdirecciones han venido dando continuidad a la implementación de la política de Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea) de acuerdo con, el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018, e incluida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado por el Decreto 1499 de 2017. El objetivo de esta política es "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entomo de confianza digital". Para lograrlo, la política establece las líneas de acción que deben ser acogidas por las entidades en las que se incluye el componente de "TIC para el Estado" y el componente de "TIC para la sociedad". Estos dos componentes utilizan como habilitador transversal la definición y el mantenimiento de Arquitectura Empresarial de la Entidad, siguiendo los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado Colombiano, para que el uso de las tecnologías de la información sea coherente y acorde con las características y necesidades de las entidades públicas.

En tal sentido, en el desarrollo de los ejercicios de Arquitectura Empresarial ejecutados al interior del Icfes, para el dominio de Estrategia TI, se construyó el Plan Estratégico de TI que se encuentran alineados con los objetivos de Tecnología e Información y con los del Instituto en general, de manera que las iniciativas y proyectos implementados generen valor estratégico a la Entidad. Por otra parte, para favorecer el logro de los objetivos estratégicos del Icfes (1. Optimizar los procesos misionales y 2. Fortalecer en uso de tecnología), la Dirección de Tecnología e Información del Instituto ha definido el siguiente objetivo: "Optimizar el diseño de instrumentos, el aprovisionamiento para una aplicación, el registro, la aplicación, el análisis de items, la publicación de resultados y los servicios a los ciudadanos a través del uso adecuado de la tecnología". A su vez, este objetivo se logra a través de la implementación del dominio de Gobierno de TI – exactamente con el lineamiento LI.GO.02 el cual define el deber de la Dirección de Tecnología de Información de "Apoyar la especificación de las necesidades de sistematización y demás apoyo tecnológico requerido para los procesos de la institución, de tal manera que se incorporen facilidades tecnológicas que contribuyan a mejorar la articulación, calidad, eficiencia, seguridad y reducir los costos de operación", por lo que el Icfes año a año ha venido implementando nuevas tecnologías y herramientas que permiten agilizar procesos y obtener un mejor resultado en los proyectos y gestiones que realiza la Entidad para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Con todo lo anterior y en atención al cumplimiento del numeral 1 artículo 20 del Decreto 5014 de 2009 que establece como función de la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones "Definir y gestionar la adquisición de tecnologías de soporte para los procesos misionales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y analizar, diseñar y construir soluciones específicas internamente y/o a través de terceros.", actualmente el Icfes cuenta con la ayuda de soluciones tecnológicas tales como G SUITE BUSINESS (denominada antes como Google Apps for Work) que es una plataforma operada totalmente en la nube para trabajo colaborativo, con alta disponibilidad, seguridad y servicio eficiente que al ser de fácil utilización garantiza la adopción, apropiación y aprovechamiento de la plataforma por parte de los funcionarios y colaboradores de la Entidad. Esta plataforma incluye los servicios de i) 500 cuentas de correo electrónico para contratistas y colaboradores, ii) gestión de calendario, iii) Drive (servicio de almacenamiento en la nube), iv) Hangout y v) Sites (permite crear y gestionar sitios web centralizando contenidos y proyectos), herramientas que ayudan a los funcionarios y colaboradores del Icfes tener un mayor control de la información que gestionan, eficiencia y eficacia en su trabajo. Así mismo, esta herramienta permite mantener recursos y/o archivos en línea con la seguridad adecuada y realiza la actualización de la plataforma tecnológica para el aprovechamiento de los funcionarios, manteniendo conceptos metodológicos e innovando con las nuevas características que ofrece un sistema como el que se desea renovar. El licenciamiento de uso de G SUITE BUSINESS, así como el soporte técnico por parte del fabricante se encuentra vigente hasta el próximo 3 de diciembre de 2018, motivo por el cual es imperiosa su renovación, toda vez que este servicio debe estar disponible de manera ininterrumpida.

Así las cosas y ante la necesidad de continuar de manera ininterrumpida con los productos y servicios que brinda un paquete integrado de correo electrónico, un calendario en línea, almacenamiento de archivos, documentos, reuniones de video o video-llamadas, entre otros, se hace necesario renovar el licenciamiento de uso, así como el soporte de la plataforma G- Suite Business (Google Apps for Work) para 500 cuentas por un año, así como el soporte por el mismo período con el fabricante.

OBJETO

Renovar el licenciamiento de uso y soporte con el fabricante de G Sulte Business (Google Apps For Work) para 500 cuentas, por un (1) año, a través del Acuerdo Marco de Precios No. LP-AMP-145-2017



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3-FT006 Versión: 1 Pagina 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Se establecen en el Acuerdo Marco de Precios No. LP-AMP-145-2017.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

- Renovar el licenciamiento de uso y soporte con el fabricante de G-Suite Business (Google Apps For Work) para 500 cuentas por un (1) año, en las condiciones y términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios No. LP-AMP-145-2017.
- 2. Brindar cincuenta (50) horas de soporte a la solución de problemas que se tengan, con los productos adquiridos.
- 4. Cumplir con las obligaciones exigidas por el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la ley 1562de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 5. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato:
- Notificar por escrito y de forma inmediata al Icfes y/o Supervisor del contrato cualquier retraso en la ejecución contractual, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- 7. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
- 8. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios No. LP-AMP-145-2017

SUPERVISOR

Subdirectora de Desarrollo de Aplicaciones o quien designe el ordenador del gasto.

OBLIGACIONES DEL ICFES

- 1. Proveer al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- 2. Designar un Supervisor para el contrato.
- 3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- 4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
- Las demás obligaciones establecidas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios LP-AMP-145-2017

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, establece que la Entidades de esta naturaleza deben tener en cuenta lo señalado en la guía para atender los Acuerdos Marcos de Precios y en virtud de la Directiva Presidencial de Austeridad No. 09 del 9 de noviembre de 2018, la cual establece que debe hacerse uso de los Acuerdos Marcos de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación dada la naturaleza del objeto se adelantará por medio del procedimiento de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente LP-AMP-145-2017 correspondiente a Google II.

Así las cosas, se procedió a realizar estudio de mercado de acuerdo a las órdenes de compra de procesos realizados bajo el Acuerdo Marco de Precios especificado, para la renovación del licenciamiento de uso y soporte con el fabricante de G- Suite Business (Google Apps For Work) para 500 cuentas por un (1) año, así como cincuenta (50) horas de soporte técnico, para lo cual, de acuerdo a los valores arrojados por licencia y hora respectivamente, la Tienda Virtual del Estado Colombiano estableció como precio base la suma de \$213.931.665 impuestos y demás gastos incluidos, valor que se encuentra presupuestado dentro de los lineamientos establecidos por el Icfes, para el cumplimiento de la presente contratación.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Se identifican los riesgos del contrato de acuerdo con la Matriz de Riesgos adjunta. Para mitigarlos, el Acuerdo Marco de Precios No. LP-AMP-145-2017 establece en su cláusula 18. los amparos y vigencias de la garantía previamente constituida por el proveedor, la cual cubre la presente



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3-FT006 Versión: 1 Pagina 3

contratación

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será por el valor de la cotización del proveedor que haya ofrecido el menor precio para los bienes y servicios cotizados de conformidad con el numeral 6.9 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios No. LP-AMP-145-2017.

El Icfes pagara el valor del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios No. LP-AMP-145-2017.

Para el pago será necesaria la entrega de la factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), previa suscripción de la orden de compra.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

Teniendo en cuenta que la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, establece que la Entidades de esta naturaleza deben tener en cuenta lo señalado en la guía para atender los Acuerdos Marcos de Precios y en virtud de la Directiva Presidencial de Austeridad No. 09 del 9 de noviembre de 2018, la cual establece que debe hacerse uso de los Acuerdos Marcos de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente; el presente proceso de contratación dada la naturaleza del objeto se adelantará por medio del procedimiento de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente LP-AMP-145-2017 correspondiente a Google II.

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto

Nombre

Tota!

Fecha Entrega

211040001

Renovación de licencia adquirida

213.509.068

30-NQV-18

ICFES_RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA		
Nombre	Nombre		
ANGIE LORENA BALLESTEROS PÉREZ	MARCELA CAÑÓN VARGAS		
Firma	Firma A Sall		
hall-class	Harala Vanon V		
Engle Ballesteros.			
	<u> </u>		

ANEXO I

ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, y a lo señalado en la Guía para Entidades Estatales con régimen especial de contratación de Colombia Compra Eficiente, en los cuales se establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

De acuerdo con el objeto a contratar se requiere la contratación de una firma experta en contratación, con experiencia en procesos de contratación pública con régimen especial y derecho administrativo, con el fin que preste apoyo jurídico a la Dirección General, en la revisión de documentos de carácter contractual en el desarrollo de las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, incluido el seguimiento jurídico a la efectiva ejecución de los mismos, hasta su liquidación.

1.2 Análisis económico del sector

- 1. Económico: Para establecer el valor del presente proceso, se procedió a realizar estudio de mercado de acuerdo a las órdenes de compra de procesos realizados bajo el acuerdo marco de precios especificado, para la renovación del licenciamiento de uso y soporte con el fabricante de G Suite Business (Google Apps For Work) para 500 cuentas por un (1) año y cincuenta (50) horas de soporte. Para lo cual, de acuerdo a los valores arrojados por licencia y hora respectivamente en las órdenes de compra, se tiene un valor medio para el requerimiento del Instituto de DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SESENTAY OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$213.509.068,25)impuestos incluidos y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato, valor que se encuentra presupuestado dentro de los lineamientos establecidos por el Icfes, para el cumplimiento de la presente contratación.
- 2. Técnico: De acuerdo con el servicio a renovar, se debe realizar con los proveedores adscritos al Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente LP-AMP-145-2017 correspondiente a Google II, toda vez que se trata de partners directos de Google.
- 3. Regulatorio Teniendo en cuenta que la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, establece que la Entidades de esta naturaleza deben tener en cuenta lo señalado en la guía para atender los Acuerdos Marcos de Precios y en virtud de la Directiva Presidencial de Austeridad

No. 09 del 9 de noviembre de 2018, que señala que debe hacerse uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación dada la naturaleza del objeto, se adelantará por medio del procedimiento de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente LP-AMP-145-2017 correspondiente a Google II.

- 1. Otros contextos No Aplica
- B. Estudio de la oferta
- 1. ¿Quién vende?

N/A

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

N/A

- C. Estudio de la demanda.
- 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

El Instituto Colombiana para la Evaluación de la Educación - ICFES ha suscrito contratos con objetos similares, los cuales se relacionan a continuación:

Año	ОВЈЕТО	CONTRATISTA	Plazo de ejecución	Valor total
2017	Renovar la licencia anual de uso de Google Apps For Work para 500 cuentas, así como el soporte de las mismas.	AVANXO COLOMBIA	1 аñо	\$183.000.00 0
2016	Contratar los servicios especializados en el licenciamiento de uso por un año de Google Apps for Work para 500 cuentas incluyendo soporte para la entidad ICFES.	AVANXO COLOMBIA	1 аño	\$213.602.40 0

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Entidades Estatales

Adicionalmente, el ICFES analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Año	Entidad	Contratista	OBJETO	Plazo de ejecución	Valor total
2018	FONCEP	E FORCES	Contratar la adquisición y renovación del licenciamiento de la plataforma G Suite de google, así como los servicios de soporte de la misma	4 meses	\$ 49.953.776
2018	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	E FORCES	adquisición de 60 licencias de google g-suite business hasta el 14 de diciembre de 2018, que incluyen el correo electrónico, herramientas de colaboración y comunicación para los usuarios de la entidad, basado en tecnología de computación en la nube	1 Mes	\$7.161.432

ANEXO II

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Maderado	Мауог	Catastrófico
	Numérica	Histórica]		1	2	3	4	5
	l en 10.000 – 100.000	Puede ocumir, pera sóta en circunstancias excepcionales	Raro	1				9	6
Ö. Ö.	1 en 1,000 – 10.000	Podrla courrir, pero dudoso	putotopapje	2			5	6	7
NOBABILI	1 en 100 – 1,000	Podria ocumir en cualquier momento future	Posible	3		5	6	7	
. Ç	1 en 10 - 100	Probablemente ocumirá	Probable	4	5	્ક 6 ં	$\times U$		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	Cași Clario	5	6	7		:	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar per procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios:

No.	Clase	Fuente	Etapa	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Gonsecuencia de la ocutrencia del evento	Probabili	Impacto	Valoració	Categori
1	General	Interno	Planeación	Operacional		Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema	Probable 4	Menor 2	9	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de empresas que cumplan con los requisitos para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo



Š	Clase	Fuente	Etapa		DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Valoració	Categorí
က	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando él o la seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	2	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
9	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

icfes	V
meiorsaberl	•

41 S.,	se le		Impacto después d tratamien atamiento/Go			del	6	a de	Monitoreo	y revisión
No. ¿A quiên se le		ntroles a ser implementados	Probabili	Impacto	Valoració	Categoria	¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitore o?	Periodici dad ¿Cuándo
	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	က	Riesgo Bajo	No	Subdirección de Abastecimie nto y Servicios Generales	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes requisitos que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamien to y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección de Abastecimie nto y Servicios Generales y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamien to y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

© GOBIERNO DE COLOMBIA

	al es	a Tratamiento/Co		esp	oacto ués mier	del	o (a le por lar el	Monitoreo y revisión		
N	JA quién si	ntroles a ser implementados	Probabili	Impacto	Valoració	Categoria	¿Afecta el	Persona responsable po implementar e tratamiento	¿Cómo se realiza el monitore o?	Periodici dad ¿Cuándo	
2	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los informes.	Conforme a los plazos contractuales.	
9	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	8	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera y Contable	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.	
7	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	

ACCIÓN	RESPONSABLE	ROL/CARGO	CORREO	FIRMA
Elaboró	Angie Lorena Ballesteros Pérez	Contratista Dirección de Tecnología e Información	lballesteros@contratista.icfes.gov.co	Ingle Ballestins.
Revisó y aprobó	Marcela Cañón Vargas	Subdirectora de Desarrollo de Aplicaciones	mcanon@icfes.gov.co	Yorklabaronv.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios Nº CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 1 de 26]

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	2
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	2
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	2
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	3
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria	3
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	6
Cláusula 8	Precio de los Productos y Servicios Google	7
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	7
Cláusula 10	Facturación y pago	9
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	9
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	12
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	13
Cláusula 14	Vigencia del Acuerdo Marco	13
Cláusula 15	Protección de datos personales	14
Cláusula 16	Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco	14
Cláusula 17	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	15
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	15
Cláusula 19	Declaratoria de incumplimiento	17
Cláusula 20	Multas y Sanciones	18
Cláusula 21	Cláusula penal	
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	19
Cláusula 23	Indemnidad	
Cláusula 24	Caso fortuito y fuerza mayor	
Cláusula 25	Confidencialidad	
Cláusula 26	Solución de controversias	
Cláusula 27	Notificaciones	
Cláusula 28	Documentos	21
Cláusula 29	Interpretación	
Cláusula 30	Conflicto de interés	
Cláusula 31	Supervisión	
Cláusula 32	Disponibilidad presupuestal	
Cláusula 33	Lugar de ejecución y domicílio contractual	
Cláusula 34	Liquidación	
Cláusula 35	Firma	
Anaya 1 Definicia	nnon	24

Entre la Directora General de Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra: (i) ITO Software S.A.S.; (ii) Eforcers S.A.; y (iii) Información Localizada S.A.S. quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, identificados como aparece en los Anexos 2 y 3 de este documento, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:

GOBIERNO DE COLOMBIA



1

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[Hoja 2 de 26]

- Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda".
- Que la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará por 11. regla general a través de licitación pública.
- Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-145-2017 el cual le III. fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebrar este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Definiciones Cláusula 1

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Objeto del Acuerdo Marco Cláusula 2

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Productos Google y la prestación de Servicios Google al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Productos y Servicios Google; y (iii) las condiciones para el pago de Productos y Servicios Google por parte de las Entidades Compradoras.

Alcance del objeto del Acuerdo Marco Cláusula 3

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras los Productos y Servicios Google de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-145-2017.

Los Productos y Servicios Google están divididos en 3 Lotes. Las características técnicas de los Productos Google, a la fecha de elaboración del presente documento están en las direcciones indicadas entre paréntesis: (i) G-Suite (https://gsuite.google.com/intl/es/), (ii) Google Maps API





Colombia Compra Eficiente

(https://developers.google.com/maps/) y (iii) GCP (https://cloud.google.com/). Las características técnicas de los Servicios Google están descritas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Tabla 1. Lotes del Acuerdo Marco

Lote	Productos y Servicios Google
1	G-Suite
2	Google Maps API
3	GCP

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento. Para que los Productos y Servicios Google queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.
- 4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, ya sea temporal o definitivamente, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 19 del presente documento.

El Catálogo señala los Productos Google cuyo precio está en dólares americanos. El precio final de estos en pesos colombianos es el que resulta del cálculo indicado en la Cláusula 8.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria Cláusula 6

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Productos o Servicios Google que requieren. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[Hoja 4 de 26]

Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de los Productos y Servicios Google.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la compra de los Productos y Servicios Google y enviarlo a los Proveedores mediante la creación de un evento de Cotización.
- 6.2 Diligenciar el formato de estudios previos, incluyendo la razón por la cual requiere exclusivamente Productos y Servicios Google y no los de otros fabricantes.
- 6.3 Especificar en el formato de Solicitud de Cotización (i) el Lote y (ii) los Productos y Servicios Google requeridos en los términos definidos en la guía de compra.
- 6.4 Hacer la conversión de los valores de los Productos Goógle disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8, el formato de Solicitud de Cotización y en la guía de compra.
- 6.5 Incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.
 - Si la Entidad Compradora no incluye el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
- 6.6 Establecer un plazo de Cotización de 10 días hábiles. Este plazo empieza a contarse a partir del día hábil siguiente al inicio de la Solicitud de Cotización y termina a las 6:00 pm del día de finalización del evento de cotización definido por la Entidad Compradora.
- 6.7 Actuar de forma responsable en la revisión de la Cotización, y en caso de encontrar errores u omisiones, solicitar aclaraciones y correcciones a los Proveedores.
- 6.8 Aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 antes de colocar la Orden de Compra si la Entidad Compradora considera que hay precios artificialmente bajos en una cotización. En caso de que la respuesta del Proveedor modifique el valor cotizado inicialmente o que evidencie un precio artificialmente bajo, la Entidad





Compradora debe colocar la Orden de Compra al Proveedor de la siguiente menor Cotización,

- 6.9 Generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya presentado la menor Cotización.
- 6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de vencimiento del evento de cotización. La Orden de Compra debe indicar su vigencia.

La Cotización está vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.

- 6.11 En caso de empate, la Entidad Compradora debe aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
 - a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC el SECOP II. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - Seguidamente, la Entidad Compradora toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. A esta parte entera, la Entidad Compradora la divide entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- 6.12 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.
- 6.13 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 6.14 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que los Productos y Servicios Google cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del presente documento.





[Hoja 6 de 26]

6.15 La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual a un año. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación de un Producto o Servicio Google con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria Cláusula 7

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 18; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante legal de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario.
- 7.3 En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
- 7.4 Responder la Solicitud de Información en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado.
- 7.5 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización. El Proveedor puede abstenerse de cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor.
- 7.6 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.





Colombia Compra Eficiente

- 7.7 Prestar los Productos y Servicios Google teniendo en cuenta lo dispuesto en las especificaciones y condiciones técnicas, así como el presente documento.
- 7.8 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

Cláusula 8 Precio de los Productos y Servicios Google

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Productos y Servicios Google al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El Catálogo de Productos Google está en dólares. El precio en pesos de los Productos Google que requiere la Entidad Compradora se calcula con la TRM así: (i) para Solicitudes de Cotización enviadas entre el primero (1) y el 15 de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización enviadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

El Catálogo de los Servicios Google está en pesos.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar los Productos y Servicios Google.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- Pbs: es el precio del bien o servicio en el Catálogo
- G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).
- P: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo:

TODOS POR UN NUEVO PAÍS



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 8 de 26]

- 9.1 Excluir Productos y Servicios Google: Colombia Compra Eficiente puede excluir los Productos y Servicios Google del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.
- 9.2 Incluir Productos y Servicios Google: Colombia Compra Eficiente puede incluir un nuevo Producto o Servicio Google en el Catálogo cuando: (i) coincida con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) pueda ser clasificado en alguno de los Lotes.
- 9.3 Actualizar los precios de los Productos y Servicios Google:
 - a. El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación en el Catálogo del precio de un Producto o Servicio Google por un cambio en la regulación tributaria que incida directamente en el precio del Producto o Servicio Google. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud justificada a Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.
 - b. El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación en el Catálogo del precio de un Producto Google por la variación del portafolio de Productos de Google que afecte la prestación de un Producto Google. El Proveedor puede hacer esta solicitud debidamente justificada cada seis (6) meses contados desde la fecha de firma del Acuerdo Marco. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y seguir el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones del Catálogo por variación del portafolio de Productos Google sólo serán efectivas para los Proveedores que las hayan solicitado y para las Solicitudes de Cotización posteriores a la fecha de modificación. Por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no se modificarán por actualización del Catálogo.

c. Colombia Compra Eficiente debe actualizar en el mes de enero de cada año el precio de los Servicios Google en el Catálogo con base en el incremento del Índice de Precios al Consumidor publicado por el DANE. La actualización de estos precios no aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el valor facturable por cada Producto Google del Lote 3 puede variar como sigue: mensualmente, en la ejecución de la Orden de Compra, si ocurre una variación superior al +5% con respecto a la TRM de la Solicitud de Cotización, el precio facturable por cada Producto Google del Lote 3 cambia en la misma proporción de dicha variación. Para la primera actualización de precios de la Orden de Compra, el punto de comparación es la TRM de la Solicitud de Cotización. Para las demás actualizaciones, el punto de comparación será la última





fecha de actualización. Todas las revisiones deben ocurrir con base en la información disponible en http://www.banrep.gov.co/es/trm o en la fuente de información que la sustituya.

Los cambios en el valor facturable de los Productos Google del Lote 3 son efectivos a partir del siguiente periodo de facturación.

Cláusula 10 Facturación y pago

Para los Lotes 1 y 2 el Proveedor debe facturar los Productos Google dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los productos, es decir, a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Google. El Proveedor debe facturar los Servicios Google de estos Lotes cada mes, de acuerdo con los Servicios que haya prestado durante ese periodo.

Para el Lote 3 el Proveedor debe facturar cada mes, contado desde el inicio de la Orden de Compra y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe facturar los Productos y Servicios Google de este Lote cada mes, de acuerdo con los Productos y Servicios que haya prestado durante ese periodo.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor de la Entidad Compradora en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Google o entrega de los Productos Google pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que apliquen, deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones generales



www.colombiacompra.gov.co



[Hoja 10 de 26]

- Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información 11.1 necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos 11.2 definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco. 11.3
- Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso 11.4 las Solicitudes de Cotización y de Información de las Entidades Compradoras.
- Notificar a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora de inmediato cuando el 11.5 Proveedor no cotice por mora en el pago de las facturas.
- Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco. 11.6
- Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados 11.7 con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos, se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de 11.8 Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el 11.9 Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.10 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.11 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.12 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, 11.15 bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones
- 11.16 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al 11.17 Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.18 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas o Servicios Google prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Servicios o Productos Google por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles





[Hoja 11 de 26]

siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al 11.21 Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 27.
- 11.22 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 11.23 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.24 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.
- Notificar por escrito al asegurado que expida la garantía de cumplimiento cualquier solicitud 11.25 de modificación del Acuerdo Marco.
- 11.26 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes 11.27 de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 11.28
- Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido 11.30 para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 30.

Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:

- Entregar los Productos Google y prestar los Servicios Google de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- Mantener la condición de Canal de Google para la prestación de los Productos y Servicios Google requeridos por las Entidades Compradoras.
- Mantener la cantidad de personal certificado durante la ejecución de todas las Órdenes de 11.33 Compra a cargo.
- Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Productos y Servicios Google durante toda la ejecución del Acuerdo Marco.
- Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora respecto del funcionamiento y la Entrega de los Productos y Servicios Google.
- Contar con las certificaciones presentadas en la Operación Principal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra. Colombia Compra Eficiente puede revisar en cualquier momento las certificaciones durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras.
- 11.38 Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.
- 11.39 Proporcionar equipo de cómputo y herramientas tecnológicas necesarias para prestar los Servicios Google que requieran en sitio.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 12 de 26]

Suspender el acceso de los Productos Google del Lote 3 a la Entidad Compradora cuando esta consuma todos los recursos de la Orden de Compra.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.8 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 12.10 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.
- 12.11 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.12 Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.
- 12.13 Entregar la información necesaria para que el Proveedor pueda ejecutar el objeto del Acuerdo Marco.
- Proporcionar las condiciones necesarias para que el Proveedor preste los Servicios Google que requieran personal en sitio incluyendo mobiliario, espacio físico e infraestructura básica de energía y conectividad.
- 12.15 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.16 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.17 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.





- 12.18 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.20 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12,21 Contar con parámetros de seguridad de la información.
- 12.22 Hacer uso responsable de los Productos y Servicios Google para evitar filtración de información sensible o confidencial de la Entidad Compradora.
- 12.23 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.24 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.25 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras. 13.1
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios 13.3 y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado 13.4 Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- Inscribir a los Proveedores en el SIIF. 13.5
- Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los 13.6 Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo 13.8 Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes 13.10 de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

Vigencia del Acuerdo Marco Cláusula 14

El Acuerdo Marco estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del

@ GOBIERNO DE COLOMBIA

Tel. (+57 1) 795 6600 · Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 · Bogotá - Colombia







[Hoja 14 de 26]

Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación de Colombia Compra Eficiente, su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Acuerdo Marco en los términos de la Cláusula 6.

Protección de datos personales Cláusula 15

En el evento en el que los Productos y Servicios Google involucren operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actuan como Responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales trasmitidos al amparo del Acuerdo Marco exclusivamente para la prestación de los Productos y Servicios Google con la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir con las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en la materia.

El Proveedor debe garantizar a los Titulares, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos.

El Proveedor debe aplicar las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información de la Entidad Compradora en caso de que dicha política exista durante la ejecución de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar anticipadamente el Acuerdo Marco con el Proveedor que haya sido declarado en incumplimiento de la normativa de protección de datos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco Cláusula 16

Los Proveedores pueden ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor

@ GOBIERNO DE COLOMBIA





debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

Cláusula 17 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación durante los 30 días calendario siguientes a la fecha en la cual la fusión, escisión, enajenación o cambio de control se haga pública.

Cuando el Proveedor enajena parcialmente sus activos de manera que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en un plazo de 10 días calendario después del perfeccionamiento de la operación.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un mismo Lote crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catalogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en los 30 días calendario siguientes a su solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan la suspensión del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas en los términos de la Cláusula 27.

Garantía de cumplimiento Cláusula 18



@ GOBIERNO DE COLOMBIA

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[Hoja 16 de 26]

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 2Suficiencia de la garantía por Lote

100	Amparo	Suficiencia	Vigencia
Contract Charles	Cumplimiento del contrato	\$350.000.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
1	Pagos de salarios y prestaciones sociales	\$200.000.000	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
	Cumplimiento del contrato	No Aplica	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
2	Pagos de salarios y prestaciones sociales	No Aplica	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
	Cumplimiento del contrato	\$125.000.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
3	Pagos de salarios y prestaciones sociales	25.000.000	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el valor de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra vigentes incremente en el rango de valor indicado en la Tabla 3.

Tabla 3. Incremento valor de la garantía

		Valor de las Órde	Valor por amparo		
Lote	Rango	Limite inferior del rango Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Pagos de salarios y prestaciones sociales
	1	\$550.000.000	\$550.000.000 * 2	70% del límite superior	30% del límite superior
1	2	\$550,000.000 * 2	\$550.000.000 * 3	70% del límite superior	30% del límite superior
	i	\$550.000.000 * i	\$550.000,000 * (i + 1)	70% del límite superior	30% del límite superior

www.colombiacompra.gov.co



Lote	Rango	Valor de las Órd	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		
		Límite inferior del rango Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Pagos de salarios y prestaciones sociales
2	1	No Aplica	No Aplica	70% del límite superior	30% del límite superior
	1	\$150.000.000	\$150.000.000 * 2	70% del límite superior	30% del límite superior
3	2	\$150.000.000 * 2	\$150.000.000 * 3	70% del límite superior	30% del límite superior
	Ĺ	\$150.000.000 * i	\$150.000.000 * (i + 1)	70% del límite superior	30% del límite superior

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango i de acuerdo con el Lote como indica la Tabla 3.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra supere uno de los rangos establecidos en la Tabla 3; y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2 y la Tabla 3.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.

Declaratoria de incumplimiento Cláusula 19

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

@ GOBIERNO DE COLOMBIA





[Hoja 18 de 26]

Multas y Sanciones Cláusula 20

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

19.1 Multas

- a. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa de un Salario Mínimo Diario Legal Vigente por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 11.1, 11.4, 11.6, 11.18, 11.19, 11.20 y 11.31. En este caso, una vez declarado el incumplimiento, la multa se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora.
- b. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa del 5% del valor la Orden de Compra a los Proveedores que incumplan las siguientes obligaciones contractuales respecto de una o varias Órdenes de Compra: Incumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales: 11.10, 11.12, 11.34, 11.35, 11.37 y 11.38.
- c. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos cinco (5) eventos de Cotización.
- d. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 200 SMMLV cuando incumpla la obligación del Acuerdo Marco contenida en el numeral 11.8.
- 19.2 Suspensión Temporal del Catálogo.
- a. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por el término de 6 meses, al Proveedor que incurra de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga una declaratoria de incumplimiento.
- b. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al Proveedor que incumpla con las obligaciones de los numerales 11.32, 11.34 y 11.36 hasta que el Proveedor cumpla con estas obligaciones.
- 19.3 Exclusión del Catálogo.
- a. Colombia Compra Eficiente puede excluir del Catálogo al Proveedor en los siguientes casos:
 - i. Por el incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.
 - ii. Por incurrir de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga una suspensión temporal.





Colombia Compra Eficiente

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

La suspensión del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le hayan colocado.

Cláusula 21 Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual es del 10% del valor total de las Órdenes de Compra que sirven de sustento a la declaratoria de incumplimiento. Cuando el incumplimiento declarado no deviene de una Orden de Compra, la cláusula penal corresponde al 50% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

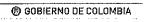
Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 24 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso







[Hoja 20 de 26]

fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Confidencialidad Cláusula 25

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

Manejar permanentemente de manera confidencial la información que como tal le sea 25.1 presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.

Guardar permanentemente confidencialidad sobre esa información y no emplearla en 25.2 beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

Notificar de inmediato a la Entidad Compradora cualquier acceso desautorizado, copia, uso 25.3 o divulgación de información confidencial.

Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación 25.4 relacionada con el Acuerdo Marco, presentando el texto a publicar con mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Solución de controversias Cláusula 26

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.



GOBIERNO DE COLOMBIA



[Hoja 21 de 26]

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 27 **Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

Colombia Compra Eficiente utilizará correo electrónico procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA	COMPRA EFICIENTE	ITO Software S.A.S.		
Nombre:	Nicolás Penagos	Nombre:	Paola Rojas - Mauricio Herrán - Oscar Florez	
Dirección:	Carrera 7 No 26-20 Piso 17	Dirección:	Carrera 24 No. 27 - 32 Bogotá:	
Teléfono:	7956600	Teléfono:	3176424326	
Correo ejectrónico:	nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	contratacion@ito-software.com	
Eforcers S.A		Información	Localizada S.A.S.	
Nombre:	Néstor Iván Jiménez Almonacid	Nombre:	Мо́піса Patiño Ocampo	
Dirección:	Carrera 12 No. 90 - 20 Of. 302 Edificio San Germán. Bogotá	Dirección:	Calle 84 · 24 - 78	
Teléfono:	6228320 - 3132969806	Teléfono:	2562030 - 3153175025	
Correo electrónico:	nestor.jimenez@eforcers.com	Correo electrónico:	monica@servinformacion.com .	

Cláusula 28 **Documentos**

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 28.1. Los Estudios y Documentos Previos.
- 28.2. El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-145-2017 y sus anexos.
- 28.3. Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.





[Hoja 22 de 26]

28.4. Los siguientes Anexos:

Anexo 1 Definiciones.

Anexo 2 Firma.

Interpretación Cláusula 29

Salvo que el contexto del Acuerdo Marco lo requiera de manera diferente, las siguientes reglas serán utilizadas para interpretarlo:

- 29.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen todas las disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 29.2. Los errores simplemente formales contenidos en los Documentos del Proceso, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, podrán ser corregidos por Colombia Compra Eficiente en cualquier momento sin necesidad de contar con la aprobación de los Proveedores. Colombia Compra Eficiente comunicará al correo electrónico del Proveedor las correcciones realizadas.
- 29.3. Cuando los Documentos del Proceso contemplen un plazo en días y no especifiquen si son hábiles, serán calendario.
- 29.4. Para efectos de interpretación, en caso de contradicción: entre los Documentos del Proceso, prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documentos del Proceso.

Conflicto de interés Cláusula 30

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 30.1. El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder el evento de cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 30.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder al evento de cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 30.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Supervisión Cláusula 31





La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo de quien asigne la Directora General de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 32 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para firmarlo no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 34 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán bilateralmente el Acuerdo Marco dentro de los (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la última Orden de Compra vigente del Acuerdo Marco. Para esto, las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Acuerdo Marco en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 35 Firma

La firma del presente documento y sus modificaciones está sujeta a las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el Anexo 2 del presente documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el en el Anexo 3; y (iii) la fecha del Acuerdo Marco es la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra lo firma.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 14 de agosto de 2017





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios Nº CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

[Hoja 24 de 26]

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios objeto del presente documento.
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Es la interfaz expuesta de una plataforma, por sus siglas en inglés Application Program
API	Interface
	Es el servicio de información en línea que contiene información financiera de más de 80.000
BPR	empresas colombianas.
	Es la empresa que distribuye los Productos Google, y que apoya el funcionamiento de estos
Canal ·	productos con la prestación de los Servicios Google, en inglès Partner,
	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su
Catálogo	contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de
	determinario; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
	Es la respuesta del Proveedor a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad
Cotización	Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se
	refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley
Entidades Compradoras	deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que,
THE STREET	de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
	Es al Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de
Estudio de Mercado	un Acuerdo Marco para la compra del Productos y Servicios Google, publicado en el SECOP
	The state of the s
GCP	En inglés Google Cloud Platform, es la plataforma de Nube de Google.
	Es el conjunto de Productos y Servicios Google que está relacionado con una línea de
Lote	productos ofrecida por Google.
	En inglés Cloud Computing, es un modelo para habilitar acceso conveniente por demanda a
111	un conjunto compartido de recursos computacionales configurables, por ejemplo, redes,
Nube	servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios, que pueden ser rápidamente
	aprovisionados y liberados con un esfuerzo mínimo de administración o de interacción con el
Table Billing	aliado de servicios.
	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de los Productos y
Oferta	Servicios Google al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.
TATIBLE FIRE STORES TO ASSESSED THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	A STATE OF THE PROPERTY OF THE
	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra
Operación Principal	Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco V el acuerdo entre Colombia Compra Eliciente
	y los Proyectores para la adquisición de Productos y Servicios Google.
The second secon	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (I) la Enidad
Operación Secundaria	Compradora para comprar, recibir y pagar los Productos y Servicios Google; y (ii) el Proveedor
·	para cotizar, prestar y facturar los Productos y Servicios Google.





Colombia Compra Eficiente

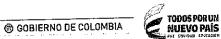
Acuerdo Marco de Precios N° CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 25 de 26]

	.Definiciones.			
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco, obligarse a sus términos y condiciones y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.			
Primera Generación del Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE- 271-1-AMP-2015.			
Productos Google	Son los productos basados en la Nube que ofrece Google.			
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.			
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública LP-AMP-145-2017 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.			
Servicios Google	Son los servicios que prestan los Canales de distribución de Google para complementar la funcionalidad de los Productos Google.			
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.			
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores una Cotización para la adquisición de Productos y Servicios Google que requiera la Entidad Compradora.			
Tienda Virtual del Estado ColombianoTVEC-	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco.			
Zona	Son los lugares definidos para la prestación de Servicios Google que requieren el desplazamiento del Proveedor al lugar donde la Entidad Compradora requiere el servicio. Estas Zonas están definidas en el pliego de condiciones.			



Colombia Compra Eficiente

[Hoja 26 de 26]





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios Nº CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.

Anexo 2 Firma de del Acuerdo Marco—Directora de Colombia Compra Eficiente

Bogotá, 14 de agosto de 2017

Por medio del presente documento, yo María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854, en mi calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto Nº 686 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomé posesión, según consta en el acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - con NIT 900.514.813-2 firmo el Acuerdo Marco No "CCE-572-1-AMP-2017" celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) ITO Software S.A.S.; (ii) Eforcers S.A.; y (iii) Información Localizada S.A.S., para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google.

Para su constancia firma,

Colombia Compra Eficiente			
Mouaratel			
Nombre:	María Margarita Zuleta Gonzalez		
Documento:	39.692.854		
Cargo:	Directora General		



Colombia Compra Eficiente

Anexo 3 Firma de del Acuerdo Marco—Representante legal del Proveedor

Bogotá, 11 de agosto de 2017

Por medio del presente documento, yo Néstor Iván Jiménez Almonacid, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.557.911, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, actuando en nombre y representación de Eforcers S.A. con NIT 830.077.380-6 firmo el Acuerdo Marco No CCE-572-1-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google.

Para su constancia firma,

Eforcers S.A.

CC 79557911

Nombre: Néstor Iván Jiménez Almonacid

Documento: C.C. 79.557.911

Cargo: Representante Legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Rad No.: 1201711000001769 Fecha Rad: 14/08/2017 - 16:01 Anexos: No Con Copia: No







Colombia Compra Eficiente

Anexo 3 Firma de del Acuerdo Marco—Representante legal del Proveedor

Bogotá, 11 de agosto de 2017

Por medio del presente documento, yo Mauricio Alexander Herrán Paipilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.963.318, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, actuando en nombre y representación de ITO Software S.A.S. con NIT 900.372.035-8 firmo el Acuerdo Marco No CCE-572-1-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google.

Para su constancia firma,

ITO Software	S.A.S.
	MIL
Nombre:	Mauricio Alexander Herrán Paipilla
Documento:	C.C. 79.963.318
Cargo:	Representante legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Rad No.: 1201711000001768 Fecha Rad: 14/08/2017 - 18:00 Anexos: No Con Copia: No







Anexo 3 Firma de del Acuerdo Marco-Representante legal del Proveedor

Bogotá, 11 de agosto de 2017

Por medio del presente documento, yo Mónica Patiño Ocampo, identificado con la cédula de ciudadanía número 31.911.392, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, actuando en nombre y representación de Información Localizada S.A.S con NIT 830.062.674-0 firmo el Acuerdo Marco No CCE-572-1-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Google.

Para su constancia firma,

	١		Λ	L
Informa	C	ión Localizada	3	.A.S
		muc !		cele
Nombre:	ľ	Mónica Pa	tir	io Ocampo
Documer	t	o: C.C 31.911	38	92
Cargo:	ĺ	Representa	nt	e Legal
	1			

GOLOMBIA COMPRA EFICIENTE Rad No.: 1201711000001767 Fecha Rad: 14/08/2017 - 15:57 Anexos: No Con Copia: No



